

Agricultura aprueba los nuevos reglamentos de las denominaciones v\u00ednicas

Consejer\u00eda de Agricultura y Pesca, 27/12/2011

En total entran en vigor, tras su publicaci\u00f3n en el Bolet\u00edn Oficial de la Junta de Andaluc\u00eda (BOJA), la normativa espec\u00edfica relativa a las 24 denominaciones v\u00ednicas andaluzas

La Consejer\u00eda de Agricultura y Pesca ha aprobado los **reglamentos y pliegos de condiciones de las denominaciones de calidad v\u00ednicas** preexistentes a la entrada en vigor de la actual OCM del sector, culminando as\u00ed el necesario proceso de adaptaci\u00f3n de las mismas a los requisitos que actualmente exige la Comisi\u00f3n Europea. Con esta normativa que regula el mercado surge una nueva exigencia para las denominaciones de calidad que amparan vinos, ya que ahora deben contar con un pliego de condiciones adaptado a la reglamentaci\u00f3n europea en el que se detallan las caracter\u00edsticas y los requisitos de elaboraci\u00f3n exigidos para cada uno de sus vinos.

En total entran en vigor, tras su publicaci\u00f3n en el Bolet\u00edn Oficial de la Junta de Andaluc\u00eda (BOJA), la normativa espec\u00edfica relativa a las 24 denominaciones v\u00ednicas andaluzas, entre las que se encuentran 6 Denominaciones de Origen (DO), 2 Vinos de Calidad y 16 Vinos de la Tierra, menciones que ya cuentan con protecci\u00f3n a nivel europeo al estar incluidas en el registro comunitario de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geogr\u00e1ficas Protegidas de vinos. En el caso de las Denominaciones de Origen, su normativa espec\u00edfica incluye el reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador en el que se establece la representatividad de los productores y elaboradores de las distintas denominaciones que gestionan, tanto v\u00ednicas como de otros productos como vinagre o vino aromatizado.

Por provincias, el BOJA recoge los reglamentos de las DO onubenses 'Condado de Huelva' y 'Vino Naranja del Condado de Huelva'; la DO 'Montilla-Moriles' y los Vinos de la Tierra 'C\u00f3rdoba' y 'Villaviciosa de C\u00f3rdoba' en el caso de la provincia de C\u00f3rdoba; y la normativa de las Denominaciones de Origen 'M\u00e1laga' y 'Sierras de M\u00e1laga'.

Adem\u00e1s, tambi\u00e9n se han aprobado los reglamentos y pliegos de condiciones de las Denominaciones de Origen gaditanas 'Jerez-X\u00e9r\u00e8s-Sherry' y 'Manzanilla-Sanl\u00facar de Barrameda', y del Vino de la Tierra 'C\u00e1diz'.

En lo referido a Granada, la documentaci\u00f3n incluida en el Bolet\u00edn es relativa a los Vinos de la Tierra 'Altiplano de Sierra Nevada', 'Cumbres del Guadalfeo' y 'Laderas del Genil'.

Por otra parte, el BOJA recoge tambi\u00e9n los reglamentos y pliegos de condiciones de todos los Vinos de la Tierra de la provincia de Ja\u00e9n -'Bail\u00e9n', 'Sierra Sur de Ja\u00e9n' y 'Torreperogil'-, los almerienses 'Desierto de Almer\u00eda', 'Norte de Almer\u00eda', 'Ribera del Andarax', 'Laujar-Alpujarra' y 'Sierras de Las Estancias y Los Filabres'; y, por \u00faltimos, los sevillanos 'Los Palacios' y 'Sierra Norte de Sevilla'.

La normativa publicada supone un avance muy significativo en la mejor caracterizaci\u00f3n de los vinos andaluces de cara a la certificaci\u00f3n de estos productos y, por tanto, aportar\u00e1 mayores garant\u00edas a los consumidores que apuesten por los vinos amparados por menciones de calidad.